



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1997/NGO/41
14 de marzo de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53° período de sesiones
Tema 9 d) del programa

INTENSIFICACION DE LA PROMOCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS
Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA CUESTION DEL
PROGRAMA Y LOS METODOS DE TRABAJO DE LA COMISION: DERECHOS
HUMANOS, EXODOS EN MASA Y PERSONAS DESPLAZADAS

Exposición presentada por escrito en forma conjunta por la Federación
Luterana Mundial y Caritas Internationalis, organizaciones no
gubernamentales reconocidas como entidades consultivas
especiales, y la Comunidad Mundial de Vida Cristiana,
organización no gubernamental reconocida como entidad
consultiva de la lista

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición escrita, que se distribuye de conformidad con la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[24 de febrero de 1997]

Sigue estancada la situación de los refugiados bhutaneses en Nepal

1. En el 52° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, celebrado en 1996, la Comunidad Mundial de Vida Cristiana, la Federación Luterana Mundial y Caritas Internationalis señalaron a su atención la situación de los refugiados bhutaneses que residían en el Nepal oriental (E/CN.4/1996/NGO/43). Debido a que las circunstancias de esos refugiados se mantienen en gran medida sin cambios desde hace más de seis años, cuando se

vieron obligados a huir de Bhután, la presente exposición tiene por finalidad poner de relieve la difícil situación en que siguen encontrándose unos 91.000 refugiados bhutaneses alojados en campamentos de Nepal y los cerca de 30.000 refugiados de la misma nacionalidad que no reciben asistencia, instalados fuera de esos campamentos en Nepal y en la India. Esos refugiados representan más de una sexta parte de la población total de Bhután y, por consiguiente, son, en términos relativos, una de las poblaciones de refugiados más grandes del mundo. Su situación merece ser objeto de una atención por parte de la comunidad internacional mayor que la que ha prestado hasta la fecha.

2. Pese a varios acontecimientos importantes ocurridos durante 1996, la situación de esos refugiados permanece básicamente sin cambios. Cabe recordar que:

- a) En abril de 1996 se celebró en Katmandú la séptima ronda de negociaciones bilaterales entre los Reales Gobiernos de Bhután y Nepal. No se logró ningún progreso tangible en la solución de la situación de los refugiados ni se fijó fecha alguna para la siguiente ronda de negociaciones, que debe celebrarse en Thimphu, la capital de Bhután.
- b) Del 29 de abril al 6 de mayo de 1996, el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria realizó una visita de seguimiento a Bhután, precedida por una visita a Nepal que incluyó una breve inspección de los campamentos de refugiados. Las conclusiones del Grupo de Trabajo figuran en su informe a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1997/4/Add.2 y 3).
- c) Se ha expresado profunda preocupación por la reiterada detención, en virtud de las disposiciones del Código Penal de la India, de los bhutaneses participantes en las "marchas del llamamiento" al entrar en este país en camino hacia Bhután, su punto de destino para formular una petición al Rey, así como por el trato recibido por muchos de ellos de las autoridades penitenciarias indias, que culminó en la muerte, mientras estaba detenido, del Sr. Babu Ram Shengden, de 50 años de edad, el 13 de junio de 1996.
- d) El 27 de junio de 1996, el Representante Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas, Sr. Jakob Esper Larsen, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, presentó al Comité Ejecutivo un breve informe al Comité Ejecutivo sobre la misión que realizó en la India, Bhután y Nepal entre el 6 y el 27 de enero de 1996.
- e) Del 5 al 8 de agosto de 1996 varios funcionarios del ACNUR visitaron por primera vez Bhután para celebrar reuniones con el Real Gobierno de este país, en las cuales no se logró, al parecer, ningún avance decisivo hacia una solución.
- f) Los bhutaneses participantes en las "marchas del llamamiento" que trataron de regresar por propia voluntad a Bhután en los meses de agosto, noviembre y diciembre fueron detenidos de inmediato por las Reales Fuerzas de Policía de Bhután y deportados a la India.

3. Entretanto, los refugiados que se encuentran en los campamentos del Nepal oriental viven en un estado de desaliento y frustración. La mayoría de ellos desean regresar a sus lugares de residencia habitual en el Bhután meridional. Sin embargo, el Real Gobierno de Bhután está, al parecer, decidido a no autorizar su regreso. Durante el período de sesiones del año pasado de la Comisión de Derechos Humanos, las delegaciones de varios gobiernos, expresaron optimismo acerca de los posibles resultados de la séptima ronda de negociaciones bilaterales celebradas por primera vez con los auspicios de los Ministros de Relaciones Exteriores de ambos países. Como hasta la fecha esta última ronda de negociaciones bilaterales no ha permitido hacer progresos, el constante estancamiento de la situación pone de relieve el peligro de que estos refugiados puedan en un momento dado convertirse en apátridas si el Real Gobierno de Bhután les niega su derecho humano fundamental a la nacionalidad.

4. En el documento E/CN.4/1996/NGO/43 se facilitó información pormenorizada sobre el origen de este éxodo. Bastará con recordar que los tres grupos étnicos principales del Reino de Bhután son los ngalong (la minoría gobernante), los sarchop y la población nepalesa étnica. Mientras que a comienzos del decenio de 1950 el Real Gobierno de Bhután en general veía con buenos ojos a la población nepalesa étnica, en los decenios siguientes se observó un decidido cambio en su actitud, que culminó al final del decenio de 1980 con la rigurosa política encaminada a integrar a esa población en la cultura del Bhután septentrional bajo el lema de "Una nación, un pueblo". La nueva Ley de ciudadanía, promulgada en 1985 y aplicada con efecto retroactivo, sentó las bases para una progresiva degradación de la situación y provocó manifestaciones sin precedentes en el sur del país a fines de 1990.

5. Tras las manifestaciones, varias prestigiosas organizaciones internacionales imparciales que actúan en el ámbito de los derechos humanos han documentado violaciones generalizadas de los derechos humanos cuyo objetivo indudable es obligar a los nepaleses étnicos a abandonar el país. Muchos de los refugiados también informan de que los obligaron a firmar los llamados formularios de emigración "voluntarios". En consecuencia, miles de nepaleses étnicos huyeron a los países vecinos, Nepal y la India.

Contexto jurídico nacional e internacional

6. Desde 1973 el Reino de Bhután es signatario de la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. A pesar de esta declaración de intención, hasta la fecha no ha ratificado el instrumento. Además, el país es Parte en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, desde 1981 y 1990, respectivamente. En su calidad de Estado Miembro de las Naciones Unidas, Bhután debe respetar los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y la Declaración Universal de Derechos Humanos y presumiblemente está obligada por las disposiciones contenidas en la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas aprobada por la Asamblea General en su resolución 47/135, de 18 de diciembre de 1992.

7. En virtud de la Ley de nacionalidad de Bhután, promulgada en 1958, el Rey que ocupaba a la sazón el trono concedió la ciudadanía bhutanesa a los colonos nepaleses que vivían en el país. La concesión de la ciudadanía se

notificó en aquel momento mediante una proclamación real, pero no fue acompañada de ningún proceso de certificación concreto. La Ley de ciudadanía de Bhután de 1977 modificó la Ley de nacionalidad y estableció criterios más estrictos para tener derecho a la ciudadanía. Durante el censo realizado en 1988 la Ley de ciudadanía de Bhután de 1985 se interpretó en el sentido de hacer aún más estrictas las normas exigidas para obtener la ciudadanía y de limitar el goce de dicho derecho a los adultos nepaleses étnicos que pudieran demostrar que habían poseído tierras y habían vivido en Bhután desde 1958.

Acontecimientos recientes

8. La situación actual se caracteriza por un creciente desaliento entre la población de refugiados, lo que ha dado lugar entre otras cosas, a manifestaciones pacíficas de los grupos de refugiados que realizaron "marchas de llamamientos" durante el último año. En enero de 1996, alrededor de 1.000 refugiados bhutaneses de los campamentos comenzaron a atravesar la India a pie en dirección a Thimphu, la capital de Bhután, donde deseaban entregar una petición al Rey de este país. Según el informe anual del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre las prácticas en materia de derechos humanos correspondiente a 1996, numerosos refugiados nepaleses étnicos que intentaron regresar a Bhután fueron capturados, torturados y devueltos a la India por las fuerzas de seguridad.

9. El 14 de marzo de 1996 el Parlamento Europeo aprobó una resolución sobre la situación de los refugiados de lengua nepalesa de Bhután, en la que instaba a los Reales gobiernos de Bhután y Nepal a que llegaran a un acuerdo que permitiera la repatriación inmediata y voluntaria de los refugiados a su país de origen. A este respecto, el Parlamento Europeo señaló que la mayoría de los refugiados reunían al parecer las condiciones previstas en el derecho internacional para ser considerados auténticos ciudadanos de Bhután y estimó que, como consecuencia de ello, podría ser necesario, enmendar la Ley de ciudadanía de Bhután de 1985.

10. La Comunidad Mundial de Vida Cristiana, la Federación Luterana Mundial y Caritas Internationalis señalaron posteriormente a la atención de la Comisión, en su 52º período de sesiones la situación de los refugiados bhutaneses. Esa intervención fue seguida por una exposición oral conjunta ante el Grupo de Trabajo sobre las Minorías de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en su último período de sesiones, celebrado del 30 de abril al 3 de mayo de 1996. Esas mismas organizaciones presentaron también una exposición por escrito a la Subcomisión en su 48º período de sesiones para que la examinaran sus miembros expertos (E/CN.4/Sub.2/1996/NGO/1).

11. En la reunión del Comité Ejecutivo del ACNUR celebrada del 25 al 27 de junio de 1996, el Presidente presentó un informe sobre su misión a la India, Bhután y Nepal de enero de 1996. En el informe recomendaba que se designara a un mediador imparcial para que facilitara, en cooperación con los reales representantes de Bhután y Nepal, así como el ACNUR, el proceso de verificación de los refugiados bhutaneses de Nepal al que se debería dar prioridad respecto de las negociaciones bilaterales en que se habían logrado escasos progresos anteriormente. Poco después, el Real Gobierno de Bhután invitó oficialmente al ACNUR a que visitara el país, lo cual dio lugar a una misión de funcionarios de esa organización, que tuvo lugar del 5 al 8 de agosto de 1996. No obstante, hasta la fecha el ACNUR no ha publicado el

informe de la misión. En cambio, los observadores se sienten cada vez más preocupados por la reducción gradual de los servicios de asistencia a los refugiados registrada durante el último año y por consiguiente ansiedad que experimenta la población de los campamentos del Nepal oriental.

Recomendaciones

12. En vista del constante estancamiento de esta situación y con miras a hacer un aporte que permita lograr una solución pacífica y constructiva del grave problema con que se enfrentan los refugiados de Bhután, las organizaciones firmantes instan a la Comisión de Derechos Humanos a que:

- a) recomiende al Secretario General de las Naciones Unidas que prepare un informe amplio sobre la situación de los refugiados bhutaneses en Nepal y la India a fin de presentarlo a la Comisión en su 54º período de sesiones;
- b) pida al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en estrecha cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), examine las causas del éxodo de los refugiados y actúe en calidad de mediador entre los gobiernos interesados a fin de lograr una pronta solución de la situación, y que tome asimismo todas las medidas necesarias de conformidad con la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961, a fin de conseguir que los refugiados no se conviertan en apátridas;
- c) inste al Real Gobierno de Bhután a que abrogue la Ley de ciudadanía de 1985 y la reemplace por una legislación compatible con las normas internacionales de derechos humanos, la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, y a que ratifique sin demora la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y a que se adhiera a los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- d) pida al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia que visite Bhután y presente a la Comisión, en su próximo período de sesiones, un informe sobre sus conclusiones;
- e) inste al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y al Comité de los Derechos del Niño a que examinen toda violación de los respectivos instrumentos respecto de las mujeres y los niños refugiados antes, durante y después de su huida de Bhután;
- f) inste a los Reales Gobiernos de Bhután y Nepal a que reanuden sin demora sus conversaciones bilaterales, de ser necesario recurriendo a la mediación de un tercero neutral, a fin de encontrar una solución rápida al grave problema que afrontan los refugiados;
- g) pida al Real Gobierno de Bhután que reconozca al ACNUR como órgano especializado que tiene un mandato de la comunidad internacional para proteger a los refugiados y encontrar soluciones a largo plazo y duraderas para su difícil situación mediante, entre otras cosas,

la determinación de la condición de refugiados y la reducción del fenómeno de la apatridia, así como para facilitar y supervisar el retorno voluntario de los refugiados a sus hogares en condiciones seguras y dignas;

- h) pide al ACNUR que desempeñe un papel más dinámico en la búsqueda de soluciones duraderas para esta población y que, entretanto, mantenga unos niveles adecuados de asistencia y protección en los campamentos del Nepal oriental.
